



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0352 Del **GP Popular**, sobre ampliación del límite de edad para el alumnado de Formación Profesional Adaptada y aumento de la oferta formativa. Página 2

10L/PNLP-0353 Del **GP Popular**, sobre desarrollo de un proyecto sobre la vejez saludable en el entorno rural. Página 3

10L/PNLP-0354 Del **GP Mixto**, sobre abuso de la temporalidad en el empleo de la Administración pública. Página 4

10L/PNLP-0355 De los **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto**, sobre apoyo al servicio postal público que presta el operador público Correos. Página 6

10L/PNLP-0356 Del **GP Popular**, sobre modificación del artículo 32.2 de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias, mejora en la puntuación de baremos para farmacéuticos adjuntos y sustitutos, y creación de nuevo mapa farmacéutico. Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0085 Del **GP Popular**, sobre dotación de dieta de manutención a los pacientes desplazados el último día tras tratamiento prolongado y agilización de los pagos anticipados. Página 9



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0352 *Del GP Popular, sobre ampliación del límite de edad para el alumnado de Formación Profesional Adaptada y aumento de la oferta formativa.*

(Registro de entrada núm. 7797, de 23/6/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre ampliación del límite de edad para el alumnado de Formación Profesional Adaptada y aumento de la oferta formativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “ampliación del límite de edad para el alumnado de Formación Profesional Adaptada y aumento de la oferta formativa”, a instancias del diputado Fernando Enseñat Bueno, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue firmada y ratificada por España el 3 de mayo de 2008, en su artículo 2405 dice lo siguiente: *Los Estados partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación de adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás. A tal fin, los Estados partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.*

La realidad es que en Canarias existe un aumento significativo de personas con necesidades educativas especiales. Alumnos y alumnas que, en algún momento de su formación y otros de manera continuada, requieren de una atención específica ante la cual las instituciones tienen la responsabilidad de responder con las acciones adecuadas tanto para ellos como para sus familias.

Uno de los objetivos fundamentales tiene que ser eliminar barreras a la formación del alumnado con necesidades educativas especiales y, por lo tanto, la edad no puede ser un impedimento para las personas con capacidades diferentes que quieran continuar su formación.

En la actualidad el procedimiento para que el alumnado pueda solicitar plaza y pueda cursar Programas de Formación Profesional Adaptadas (PFPA) señala: *Podrá solicitar plaza en estas enseñanzas el alumnado escolarizado con necesidades educativas especiales, de 16 a 19 años cumplidos antes del 31 diciembre del año del inicio del programa, que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo y que requieran de una adaptación.*

También podrá inscribirse en uno de estos programas el alumnado no escolarizado de 16 a 19 años, que presente certificado de reconocimiento de discapacidad en el que se especifique tanto el grado de discapacidad como la necesidad de la adopción de medidas educativas especiales.

Hay que tener en cuenta que hoy en día existen dificultades socioeconómicas que aumentan la media de edad de un estudiante tanto para iniciar los estudios como a la hora de finalizarlos para incorporarse al mercado laboral. Por lo que este hecho supone un mayor obstáculo para estudiantes con algún tipo de discapacidad.

Por lo tanto, con el fin de dar respuesta a la demanda generalizada de las familias con jóvenes con discapacidad y a este alumnado en su transición a la vida adulta, es necesario ampliar el límite de edad más allá de los 21 años para cursar formación reglada. Con esta modificación de la legislación se conseguiría un doble objetivo: primero facilitar la inserción laboral de estos jóvenes y segundo ofrecer una mejor calidad de vida para ellos y para sus familias.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que es necesario ampliar la oferta formativa de estos ciclos para que se adapte a las necesidades e interés de su alumnado y a las demandas del mercado laboral ordinario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Ampliar el límite de la edad para el alumnado de la Formación Profesional Adaptada, para que puedan continuar con su formación los que necesitan más tiempo para adquirir determinadas competencias laborales, sociales y de desempeño de una actividad profesional.*

2. *Aumentar la oferta en Formación Profesional Adaptada en las islas.*

3. *Ampliar el límite de edad de la formación específica del Aula Enclave, para que los tiempos de su formación se adapten a la persona, adecuando los contenidos y aprendizajes, llegando a conseguir el desarrollo óptimo de autonomía personal y transición para la vida adulta.*

4. *Solicitar que en casos de superación del límite de edad se prioricen los informes del equipo docente y el departamento de orientación que justifiquen la continuidad de la formación, trazando un itinerario formativo, de entrenamiento social, cognitivo y psicomotriz entre los diferentes agentes, teniendo en cuenta el plan de vida del propio usuario, la situación sociofamiliar y el entorno.*

En el Parlamento de Canarias, a 23 de junio de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0353 Del GP Popular, sobre desarrollo de un proyecto sobre la vejez saludable en el entorno rural.

(Registro de entrada núm. 7832, de 24/6/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre desarrollo de un proyecto sobre la vejez saludable en el entorno rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “desarrollo de un proyecto sobre la vejez saludable en el entorno rural”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes retos demográficos a los que tendremos que enfrentarnos en las próximas décadas es el envejecimiento de la población española. En Canarias el grado de envejecimiento va en aumento en toda Canarias y este incremento es más intenso en El Hierro, La Gomera y La Palma. El envejecimiento de la población pone al archipiélago frente al reto de garantizar una vida digna a los más de 600.000 mayores que habrá dentro de solo 15 años.

Canarias se enfrenta en los próximos 15 años a un reto demográfico sin precedentes. Los mayores de 65 años, que ahora representan el 16,9% de la población, serán el 25,04% de los habitantes del archipiélago en 2035, es decir, que uno de cada cuatro canarios habrá entrado entonces en la tercera edad. En la actualidad hay en las islas 380.697 personas con más de 65 años, una cifra que se elevará hasta los 607.428, lo que supondrá que en menos de dos décadas este colectivo se incremente un 59,5%.

Las causas inmediatas de este fenómeno son el aumento de la esperanza de vida y el desplome de la tasa de natalidad, que se redujo drásticamente entre los años setenta y noventa hasta situarnos entre los países con menores índices de fecundidad del mundo.

Estos cambios han tenido un gran efecto sobre la estructura de la población, especialmente en las zonas rurales, pues los jóvenes buscan alternativas de futuro en las ciudades, quedando los pueblos aquejados de un acusado envejecimiento y una situación preocupante para la despoblación.

Consecuentemente, la sociedad en nuestro archipiélago tendrá que enfrentarse a un gran proceso de envejecimiento de la población que comportará una fuerte presión económica al alza sobre nuestro sistema de pensiones y sobre otras partidas importantes de gasto público, como la sanidad y la dependencia, que obligará a cargar su peso sobre una base cada vez más reducida en términos relativos de personas en edad de trabajar.

El aumento de la esperanza de vida de población es un logro de nuestro estado del bienestar, pero en los últimos años se ha acuñado el término “esperanza de vida saludable” porque ya hay muchos años de vida que no lo son. En estos años la permanencia de los mayores en sus domicilios se hace cada vez más difícil y en los pequeños pueblos se hace imposible. Junto a esta realidad, nos encontramos con que, según estudios, se eleva a un 80% (otros cifran en un 95%) el número de personas mayores que no quiere terminar sus días en una residencia de ancianos. El rechazo de los mayores a ingresar en residencias se ha incrementado por los tristes acontecimientos vividos en esta situación de pandemia.

Es necesario y prioritario que las administraciones asuman la obligatoriedad de afrontar los problemas del desafío demográfico y muy especialmente en las zonas rurales. Por tanto, en esta línea cobra importancia primordial la de facilitar que las personas mayores que lo deseen puedan permanecer en sus viviendas y en sus pueblos y puedan hacerlo con todas las garantías de atención, dotación de servicios y seguridad, que contemple los siguientes aspectos:

- Puesta en marcha de la Estrategia de abordaje del dolor crónico en Canarias con dotación presupuestaria dando cumplimiento a la proposición no de ley 10L/PNLP-0067, aprobada en el Parlamento de Canarias el 10 de marzo de 2020.

- Priorizar la adaptación de los servicios sanitarios y asistenciales a un escenario de envejecimiento demográfico y aislamiento social, avanzando hacia una mayor coordinación sociosanitaria.

- Trabajar en la promoción de la autonomía y la prevención de la dependencia.

- Garantizar con las herramientas y financiación necesarias, la atención y asistencia ante estas situaciones.

- Abordar la renovación de la Estrategia Canaria de Envejecimiento Activo 2017-2020.

- Promover el envejecimiento activo, evitar el aislamiento y la soledad no deseada.

- Impulsar desde las administraciones públicas las herramientas formativas, de manejo de las nuevas tecnologías o los productos financieros, de interacción e intercambio generacional, o las nuevas formas de ocio.

- Fomentar alternativas de vida con iniciativas de *cohousing*, vivienda colaborativa o viviendas con servicios asociados, mediante las correspondientes ayudas públicas, avanzando en las líneas establecidas en el Plan Estatal de Vivienda en zonas rurales y despobladas.

- Desarrollar programas de impulso y apoyo a las empresas y entidades que ofrezcan productos y servicios innovadores destinados a satisfacer las necesidades plenas de los mayores en el mundo rural.

Por eso uno de los grandes desafíos en materia de demografía y despoblación, que a la vez constituye un desafío en materia sociosanitaria, debe ser el de favorecer la permanencia de los mayores en sus casas y sus entornos mientras ellos no decidan lo contrario. Las oportunidades relativas al cambio demográfico cada día son más oportunidades de cuidados y empleo relacionadas con los servicios destinados a las personas mayores, situación que se hace cada día más urgente en el despoblado entorno rural.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Desarrollar un estudio completo que dé cabida a la información más actualizada, precisa y objetiva posible, que permita abordar esta nueva realidad sobre el envejecimiento.*

2. *Que de forma inmediata realice y lidere un proyecto integral sobre la vejez saludable en el entorno rural, con el objetivo de favorecer que los mayores puedan permanecer en sus domicilios el mayor tiempo posible sin tener que verse obligados a abandonar su casa y su pueblo para residir en centros asistidos.*

En el Parlamento de Canarias, a 24 de junio de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0354 Del GP Mixto, sobre abuso de la temporalidad en el empleo de la Administración pública.

(Registro de entrada núm. 7882, de 25/6/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Mixto, sobre abuso de la temporalidad en el empleo de la Administración pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:
Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.
Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.
Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley: proposición sobre el abuso de la temporalidad en el empleo de la Administración pública, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La temporalidad en el empleo público constituye un problema estructural de enorme envergadura. En nuestro país se viene produciendo y agravando desde hace ya demasiados años una situación en la Administración pública que genera injusticias entre el personal que trabaja al servicio de la misma y que afecta directamente al servicio público que ofrecen las diversas administraciones a los ciudadanos.

Este abuso sistemático de la temporalidad en la contratación pública puede advertirse en la constante e impune renovación fraudulenta de contratos consecutivos bajo una falsa premisa de necesidades temporales que no son tales. Esta situación afecta a más de 800.000 familias españolas.

Adicionalmente, la cesión de múltiples competencias públicas a las comunidades autónomas y las competencias de otras administraciones locales en la prestación de ciertos servicios implica que no solo la Administración central abuse de la contratación temporal, sino que también incurra en esta situación la mayoría de los trabajadores temporales que dependen de otras administraciones autonómicas y locales. Especialmente sangrante es la situación de contratación temporal en las universidades públicas, en la educación y en la sanidad.

Respecto del marco regulatorio aplicable, puede citarse, en primer lugar, el artículo 23.2 de la Constitución, que establece el derecho fundamental de los ciudadanos de “*acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes*”. Lo anterior, además, debe ponerse en relación con el deber del legislador de regular “*el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad*”, según lo previsto en el artículo 103 de la Constitución.

Por supuesto, resultan igualmente aplicables a estos efectos el Estatuto Básico del Empleado Público y otras leyes sectoriales, como la *Ley 55/2002, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud*.

En todo caso, dicho marco regulatorio resulta actualmente deficiente por varias razones. En primer lugar, por una falta de transposición efectiva de la normativa europea, en particular de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, que incorpora como anexo el acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada celebrado entre la CES, la Unice y el CEEP el 18 de marzo de 1999.

En efecto, la cláusula 4 de dicho acuerdo marco regula el principio de no discriminación y la cláusula 5, las medidas destinadas a evitar la utilización abusiva. En ellas se prevé la excepcionalidad de la posibilidad de recurrir a contratos temporales, siempre que existan razones objetivas que lo justifiquen. Sin embargo, nuestro legislador nacional no ha prevenido ni limitado adecuadamente el recurso abusivo a las situaciones de temporalidad en el empleo público de las administraciones públicas.

Por ello, diversas asociaciones han denunciado esta situación ante las autoridades públicas. También la Comisión Europea ha alertado en diversas ocasiones sobre el incumplimiento del antes citado acuerdo marco, así como las graves consecuencias que de ello derivan.

Por supuesto, esta situación ha sido también denunciada en varias ocasiones por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Una de las sentencias más contundentes a este respecto es la de fecha 19 de marzo de 2020, asuntos C-103/18 y C-429/18.

En cualquier caso, ante la falta de respuesta definitiva del legislador, la situación ha terminado por judicializarse.

El pasado 18 de marzo el nuevo ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, compareció por primera vez como ministro en el Congreso tras su nombramiento para explicar las líneas generales de su departamento

y sus intenciones y allí avanzó el compromiso adquirido con los sindicatos para la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Sin embargo, el primer borrador intercambiado con los sindicatos sobre la propuesta de reforma del artículo 10 del EBEP establece que los interinos no podrían continuar en su puesto de trabajo más de tres años, quedando la Administración exenta de responsabilidad por la política de planificación de recursos humanos. También se fija que *“transcurridos tres años desde el nombramiento del interino se producirá su cese sin que pueda cubrirse esa vacante en el plazo de un año”*.

A ello se suma que, el personal interino no obtendrá el reconocimiento de la carrera profesional hasta que adquiera la condición de funcionario de carrera.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Comprometerse a llevar a cabo un ejercicio de identificación y definición de las situaciones de abuso de la temporalidad en todos los niveles de la Administración pública canaria en línea con los criterios que se desprenden de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.*

2. *Proponer y negociar una solución con el resto de las fuerzas políticas y los trabajadores afectados en Canarias que cumpla con los pronunciamientos que ha hecho la justicia europea en favor de este colectivo y que no incluya la cobertura en ofertas de empleo público que ocupan ahora mismo estos trabajadores en fraude de ley.*

3. *Ejecutar, en el marco del actual Estatuto Básico del Empleado Público, las soluciones legales que la regulación vigente proporciona para una pronta resolución de este problema realizando hacia el futuro las reformas legales oportunas y adoptando las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir situaciones de fraude como las sufridas por este colectivo.*

En el Parlamento de Canarias, a 25 de junio de 2021.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

10L/PNLP-0355 De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre apoyo al servicio postal público que presta el operador público Correos.

(Registro de entrada núm. 7927, de 25/6/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre apoyo al servicio postal público que presta el operador público Correos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispuso su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios, abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento presentan la siguiente proposición no de ley *“Apoyo al servicio postal público que presta el operador público Correos”*, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, el servicio postal público prestado por Correos juega un indudable y valioso papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico,

provincial, y, especialmente, municipal (sin olvidar la proyección internacional del mismo). Lo hace atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, y garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de la rentabilidad económica.

Como muestra de su capacidad vertebradora, el correo público de nuestro país hace llegar los envíos postales a más de 8000 municipios, 16 millones de hogares (familias), 3,2 millones de empresas (más de un 99% son pymes) y un total de 7100 puntos de atención a la ciudadanía en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas); para lo que se realizan más de 100000 kilómetros diarios.

El servicio postal universal fue declarado durante el estado de alarma servicio esencial, jugando un papel clave en un momento tan crítico como lo fue el inicio de la pandemia provocada por la COVID-19. Algo que, en ningún caso, podría haberse hecho desde el ámbito privado, orientado a la rentabilidad económica y no a dar una respuesta social a las necesidades del conjunto de la ciudadanía.

Mostramos nuestra profunda preocupación por la actual política de debilitamiento del servicio público postal y del operador público que tiene encomendada su prestación, Correos, que está llevando a cabo la Dirección de Correos mediante trasvases de actividad de la matriz a la filial Correos Express, la externalización de ciertos servicios rentables de la compañía, la cesión o venta del patrimonio inmobiliario histórico de Correos, 19 edificios en los dos últimos años y un total de 88 este año. También por los resultados económicos negativos (275 millones de euros de déficit en los Presupuestos Generales del Estado 2021). Por ello creemos que se requiere una reconducción en el rumbo de su liderazgo y gestión.

No es aceptable que, mientras se ensalza la reversión de la España vaciada, se recorten servicios rurales y servicios en general, menguando el derecho de la ciudadanía a la recepción de correspondencia de forma accesible y asequible.

No es aceptable la reducción de la financiación pública, que se ha quedado lejos de los 220 millones de euros acordados en la Comisión Mixta de Fomento en 2017 (110 millones de euros menos en los Presupuestos Generales del Estado 2021, y casi 100 millones menos en el futuro Plan de Prestación del Servicio Postal Universal).

El resultado es que, concretamente, en la Comunidad Autónoma de Canarias Correos ha suprimido 27 puestos de trabajo, 19 secciones de reparto, 4 oficinas auxiliares que prestan servicio rural y 4 oficinas, algunas de importancia estratégica de cara a la inminente campaña turística como las de aeropuerto de Gran Canaria y del aeropuerto Reina Sofía. En atención al cliente contrata de manera parcial provocando un peor servicio y las conocidas colas en las oficinas. Asimismo, la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural, con un 60% menos de contratación con respecto a 2019, y cualquier tipo de permiso o licencia. Como consecuencia, la prestación del servicio público postal bajará su calidad drásticamente.

Correos ha adoptado esta decisión sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a los representantes políticos del Parlamento de Canarias, a pesar de afectar directamente a los intereses de la ciudadanía.

La actual ley postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

- Todas las personas usuarias, remitentes o destinatarias de envíos postales, tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios/as, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por lo expuesto, los grupos parlamentarios firmantes presentan la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que adopte las siguientes medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio postal público y su permanencia en esta comunidad autónoma:

a) Reforzar la financiación del servicio público postal, claramente insuficiente en la actualidad, en el próximo plan de prestación a aprobar por el Consejo de Ministros, de modo que se asegure un servicio de calidad para el conjunto de la ciudadanía. También para asegurar la cohesión social, económica y territorial.

b) Incluir a Correos, la mayor empresa pública de nuestro país, en el reparto de los fondos para la recuperación, transformación y resiliencia, para que juegue un papel clave en la respuesta que, como sociedad, debemos dar a la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19.

c) Actualización y mantenimiento de las oficinas auxiliares (rurales) y unidades de reparto existentes en las zonas rurales, claves en la reversión de la “España vaciada”, dado que es la única manera de contribuir a que

aquellas áreas geográficas de reparto deficitarias económicamente puedan disfrutar de un servicio postal en igualdad de condiciones respecto a la población de los grandes núcleos urbanos.

d) Refuerzo de la capilaridad de Correos ampliando el número de oficinas, unidades de reparto y centros de tratamiento con el fin de lograr el mayor acercamiento a la ciudadanía y lograr las condiciones óptimas de accesibilidad marcadas por la Ley Postal y la Directiva Postal Europea.

e) Garantizar la cobertura de los puestos de trabajo estructurales necesarios, hoy claramente insuficientes, para dar cobertura y garantizar un servicio postal público de calidad con empleo y derechos de calidad.

f) El cumplimiento de los parámetros de calidad determinados por la Ley Postal y el Reglamento que regula la prestación del Servicio Postal Universal y, en definitiva, se aborde de forma eficaz y eficiente el correcto y necesario desempeño de la prestación de los servicios postales públicos, con el objetivo de asegurar a toda la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Canarias la recepción de su correspondencia, al menos 5 días a la semana como se encuentra también establecido en la Directiva Postal Europea.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de junio de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS (NC), Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0356 Del GP Popular, sobre modificación del artículo 32.2 de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias, mejora en la puntuación de baremos para farmacéuticos adjuntos y sustitutos, y creación de nuevo mapa farmacéutico.

(Registro de entrada núm. 7994, de 29/6/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5.- Del GP Popular, sobre modificación del artículo 32.2 de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias, mejora en la puntuación de baremos para farmacéuticos adjuntos y sustitutos, y creación de nuevo mapa farmacéutico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Astrid Pérez Batista, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia sanitaria que hemos padecido desde el mes de marzo de 2020 ha puesto de manifiesto y ha engrandecido la labor humana y social de las boticas de los pueblos, de la farmacia rural.

Durante el confinamiento sufrido por la población se hizo evidente que la labor, la función de la farmacia, no solo se limitó al servicio propio de dispensación de fármacos, sino en ser el único referente sanitario cercano para habitantes de pequeños pueblos y zonas aisladas.

Hace ya 5 años, en marzo de 2016 se aprobaba en el Parlamento de Canarias una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno de Canarias a resolver con la mayor celeridad posible un nuevo concurso de farmacias. Transcurrido este tiempo y al no haberse realizado acción alguna sobre tal respecto, hoy, en 2021, abogamos para que el Gobierno canario elabore un estudio con una nueva planificación en relación a la delimitación territorial de las zonas farmacéuticas canarias acorde a la realidad socioeconómica actual y a las nuevas dinámicas de población.

Cabe señalar que la regulación de las oficinas de farmacia en Canarias está regida en la *Ley 4/2015, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias*. Y, a día de hoy, transcurridos 5 años, tiempo máximo que establece esta ley para la realización de un nuevo concurso de apertura de oficinas de farmacias, este Gobierno no ha realizado ningún paso para actualizar el servicio de las mismas a la población, mediante nuevo concurso. Aprovechando este retraso, y sabiendo que la política farmacéutica de Canarias tiene que estar al servicio de la salud pública y su aplicación requerirá del compromiso de recursos a largo plazo, y de la participación de todos, debemos de hacer saber que las oficinas de farmacia se clasifican en tres tipos: la urbana, la turística y la rural. Es este último tipo de farmacia, la rural, la más débil económica y profesionalmente, sobre la que planteamos esta iniciativa.

Es indiscutible la defensa de la viabilidad de las oficinas de farmacias rurales tomando en consideración no solo la rentabilidad económica, a fin de garantizar el mantenimiento de las mismas dada la importante labor que desarrollan y que se hizo patente durante el confinamiento, yendo esta más allá del propio servicio de dispensación de fármacos y siendo en ocasiones el único referente sanitario profesional para habitantes de zonas aisladas.

Por ello, proponemos que se proteja a la oficina de farmacia de zonas rurales fomentando el ejercicio profesional en estas áreas de baja densidad poblacional, contribuyendo a evitar la despoblación de las mismas, mediante la aseguración de los servicios sanitarios profesionales sanitarios privados de carácter público como son las oficinas de farmacia y no teniendo que reconvertirlas en botiquines de farmacia como está ocurriendo en la actualidad.

Para hacerlas atractivas a nivel laboral es necesario de manera urgente modificar el artículo 32.2 de la Ley de Ordenación de Farmacia de Canarias, referente el tema de los concursos de traslados, donde dice que solo podrán participar en dicho concurso los farmacéuticos titulares de una autorización de oficina de farmacia en la Comunidad Autónoma de Canarias que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tengan, al menos, cinco años de ejercicio profesional al frente de la misma.

La potencialización de esas oficinas de farmacias rurales de difícil administración por temas económicos y de lejanía, se solucionan de manera muy importante añadiendo y diferenciando el hecho de ejercer la profesión en ámbito rural frente a urbano o turístico a la hora del concurso de traslado pasando de cinco años a tres años de ejercicio profesional en ellas.

También, de cara al profesional farmacéutico contratado, los adjuntos y sustitutos, debería de verse reflejada su labor en el ámbito rural, potenciando la puntuación en el baremo de los años trabajados en los concursos de nueva adjudicación de oficinas de farmacia.

Todos los pasos para potenciar la farmacia rural, tienen que ir dirigidos a apuntalar los servicios sanitarios profesionales más cercanos a la población como son las oficinas de farmacia sobre todo en este ámbito rural y deben de estar dirigidos a medidas como estas que propongo con cero coste económico a la Administración y reconocimiento al acto profesional.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Modificar el artículo 32.2 de la Ley de Ordenación de Farmacia de Canarias, donde, para los farmacéuticos titulares de una oficina de farmacia rural o zonas aisladas, sea el periodo de 3 años y no 5 años el que necesiten para concursar en traslados de oficinas de farmacia.*

2. *Considerar una mejora en la puntuación de baremos para farmacéuticos adjuntos y sustitutos en futuros concursos de nuevas aperturas de oficinas de farmacia.*

3. *Crear un nuevo mapa farmacéutico con la delimitación territorial de las zonas farmacéuticas canarias acorde a la realidad socioeconómica actual y a las nuevas dinámicas de población.*

En el Parlamento de Canarias, a 29 de junio de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0085 Del GP Popular, sobre dotación de dieta de manutención a los pacientes desplazados el último día tras tratamiento prolongado y agilización de los pagos anticipados.

(Registro de entrada núm. 7799, de 23/6/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

3.1.- Del GP Popular, sobre dotación de dieta de manutención a los pacientes desplazados el último día tras tratamiento prolongado y agilización de los pagos anticipados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “dotación dieta de manutención a los pacientes desplazados el último día tras tratamiento prolongado y agilización de los pagos anticipados”, a instancias del diputado Fernando Enseñat Bueno, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación y las condiciones de los pacientes que tienen que trasladarse desde las islas no capitalinas a los hospitales de referencia pueden y deben mejorarse, sobre todo la de aquellos que tienen que permanecer un periodo prolongado por lo complejo del tratamiento a recibir.

En el caso, por ejemplo, de los pacientes oncológicos que reciben radioterapia no siempre regresan a su isla el mismo día. A veces el tratamiento y sus posteriores efectos les obligan a permanecer desplazados en Gran Canaria o en Tenerife durante varias jornadas. A lo largo de dicha estancia, reciben una dieta de manutención siempre y cuando se pernocte, sin embargo, el último día de estancia y tratamiento, debido a que no hacen noche no la reciben.

La *Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2018* (BOC de 30 de diciembre de 2017), en su disposición adicional quincuagésima tercera, relativa a compensaciones por alojamiento y manutención de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes por razón de la asistencia sanitaria prestada fuera del área de salud en que se encuentra el municipio de residencia de la persona beneficiaria, señala en su apartado I que “las compensaciones por alojamiento y manutención de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes por razón de asistencia sanitaria prestada fuera del área de salud en que se encuentra el municipio de residencia del beneficiario, que se generen a partir del 1 de enero de 2018, se ajustarán a las siguientes cuantías:

- a) Alojamiento 65,97 euros persona y día.
- b) Manutención: 37,40 euros por persona y día”.

En la mayoría de las ocasiones el último día del tratamiento los pacientes se tienen que quedar más allá de las tres de la tarde, por ejemplo los de Fuerteventura, ya que o bien el tratamiento se prolonga o no existen vuelos para regresar a su isla. Por lo tanto, ese último día tienen que desayunar y almorzar fuera de su lugar de residencia.

Atendiendo a estas circunstancias resulta necesario que en estos casos se permita solicitar la dieta de manutención, valorando tal y como vienen pidiendo algunas asociaciones de pacientes, entre ellas la asociación contra el cáncer en Fuerteventura, que esta dieta sea flexible, dependiendo de las horas de estancia fuera de su municipio. Podría considerarse dieta especial o media dieta que podría consistir en 20,00 euros.

Por otro lado, en lo que se refiere al abono anticipado de las compensaciones, a las que por razones obvias se ven muchos pacientes obligados a solicitarlo, resulta demasiado complejo presentar toda la documentación exigida, ya que entre el espacio de tiempo del informe médico del centro sanitario y las fechas de tratamiento, habitualmente muy urgente, puede ser muy corto y no es posible cumplir con todos los requisitos exigidos. Es por lo que sería conveniente hacer efectivos estos anticipos y posteriormente poder presentar la documentación requerida. Sería injusto dificultar el acceso a la asistencia sanitaria por este motivo o por insuficiencia de medios económicos.

Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos hacernos eco de las demandas de numerosos pacientes que no han recibido a tiempo los anticipos por alojamiento y manutención, debiendo sumar a su estado de salud las dificultades económicas que puedan estar pasando, lo que les lleva a situaciones de evidente perjuicio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Realizar las modificaciones legislativas necesarias para desarrollar una nueva regulación en lo que se refiere a las compensaciones por manutención a desplazados de las islas no capitalinas a los centros sanitarios de referencia, que contemple la compensación el día de tratamiento o pruebas médicas en el que no se pernocte y que justifique estancia previa de varios días. La cuantía de esta podría establecerse en 20,00 euros.

2. Poner en marcha los mecanismos suficientes que hagan efectivo el abono anticipado de al menos un 70% de las compensaciones a los pacientes, antes de la fecha de traslado.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de junio de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias
